

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00582-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

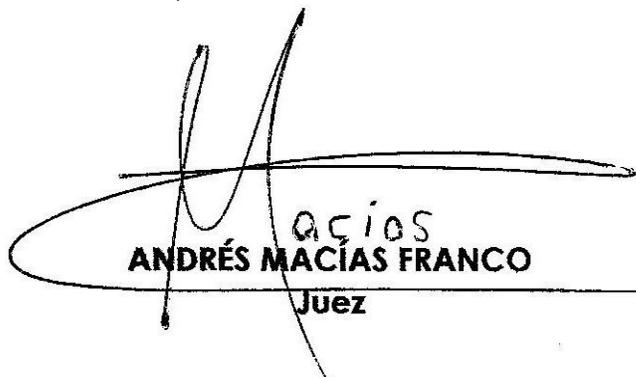
Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **CATHERINE CASTRO GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43.253.307 y T.P. No. 155.922 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada en sustitución del demandante **YOHNY EDUARDO TENORIO GÓMEZ**, conforme con el poder en sustitución visto a archivo 06 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALEJANDRO ARIAS OSPINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.658.510 y T.P. No. 101.544 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la **CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS**, según poder visto a folio 53 del archivo 05 del expediente digital.
3. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS**
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio, **SEÑÁLESE** el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez